

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALCAMPO

##### *Anuncio*

A los efectos de lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario o/y suplemento de crédito núm. 1/2018, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 13 de julio de 2018, financiado con aplicación del remanente liquido de Tesorería para gastos generales y transferencias de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villalcampo, 22 de agosto de 2018.-El Alcalde.